

Firmado digitalmente por:
PARIONA GARCIA Luis
Alberto FAU 20509645150 hard
Motivo: VB por Orden:
PEDRO MEJIA VASQUEZ
Fecha: 19/04/2024 11:15:44-0500



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ OLIDEN Jorge FAU
20509645150 hard
Motivo: Soy el Autor
Fecha: 23/04/2024 16:08:42-0500

Firmado digitalmente por:
STEIN LAVARELLO Israel
FAU 20509645150 hard
Motivo: Doy VB
Fecha: 19/04/2024 11:48:55-0500

Resolución de Gerencia General

N° 0243-2024-APN/GG

Callao, 19 de abril de 2024

VISTA:

La solicitud presentada por la empresa **TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.** con RUC N° 20562916360, representada por el señor **FELIX SILVA CARRANZA**, en calidad de Gerente Administrativo, signada con el expediente No. 202300002285 y SUCE No. 2023252342 de fecha 28 de abril de 2023, mediante la cual solicita la aprobación a la incorporación de 33 nuevos procedimientos en la modificación del Reglamento Interno de Operaciones del terminal portuario TP General San Martín del Puerto Pisco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nro. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional – LSPN, fue creada la Autoridad Portuaria Nacional (APN), como Organismo Público Descentralizado (ahora Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nro. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como el Decreto Supremo Nro. 058-2011-PCM), encargada del Sistema Portuario Nacional, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial No. 162-2001-MTC-15.15, aprobó el Reglamento Técnico para elaborar los Reglamentos Internos de las Entidades prestadoras que explotan la Infraestructura Portuaria de Uso Público en el País País (en lo sucesivo, Reglamento Técnico);

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo No. 016-2005-MTC, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos, otorgó rango de Decreto Supremo a los procedimientos, requisitos y costos administrativos establecidos en la Resolución Ministerial No. 162-2001-MTC-15.15 y estableció la competencia de la Autoridad Portuaria Nacional en estos procedimientos;

Que, el artículo 16 del Reglamento Técnico aprobado por la Resolución Ministerial Nro. 162-2001-MTC-15.15, establece que: *“Las Entidades Prestadoras, cuando las circunstancias así lo requieran, podrán proponer la modificación o actualización de sus respectivos Reglamentos internos”*; para lo cual se deberá aplicar el procedimiento de aprobación establecido en el artículo 14 del mencionado Reglamento Técnico;

Que, el artículo 4 de la Resolución de Acuerdo de Directorio Nro. 044-2016-APN/DIR, establece que: *“todas las operaciones que se realizan en un Terminal Portuario de Uso Público deben estar contenidas en sus respectivos Reglamentos de Operaciones, sin importar la denominación del procedimiento que se utilice para tales efectos”*, por lo que el administrador portuario Terminal Portuario General San Martín – puerto Pisco, tiene la obligación de incorporar en su respectivo Reglamento Interno de Operaciones, los procedimientos operativos correspondientes a las actividades y servicios que se lleven a cabo en dicho terminal, a los cuales les será de aplicación el procedimiento para la aprobación, modificación y/o actualización establecida en el mencionado Reglamento Técnico;

Que, por medio de la Resolución Ministerial Nro. 446-2017-MINCETUR, se aprueba la incorporación de seis nuevos procedimientos administrativos, para su tramitación a través del Componente Portuario de VUCE, relacionados con la APN, dentro de las cuales se encuentra el procedimiento relativo a la Aprobación de los Reglamentos Internos de Entidades que Explotan Infraestructura Portuaria de Uso Público en el país y sus Modificadorias;

Que, el Decreto Supremo Nro. 008-2020-MINCETUR, aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, para establecer disposiciones reglamentarias acerca del alcance de la VUCE, las medidas para su fortalecimiento y la mejora de los procesos vinculados a los procedimientos y servicios que se realizan a través de ésta;

Que, los numerales 30.1 y 30.3 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), establecen que el procedimiento administrativo podrá realizarse total o parcialmente a través de tecnologías y medios electrónicos; asimismo, los actos administrativos realizados a través del medio electrónico, poseen la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales;

Que, la Décimo Primera Disposición Transitoria y Final de la LSPN, prescribe que: *“Todo acto jurídico, administrativo o contractual, que se exija o se derive de esta Ley, Reglamento o normas complementarias, puede ser realizado por medios electrónicos. En ese sentido los mensajes electrónicos de datos, los documentos electrónicos, así como la firma electrónica gozan de total validez en el ámbito portuario (...)”*;

Que, mediante el Decreto Supremo Nro. 005-2023-MTC se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la APN, estableciéndose en el procedimiento con código PA1350FD5F “Aprobación de los Reglamentos Internos de Entidades que Explotan Infraestructura Portuaria de Uso Público en el país y sus Modificadorias”, los requisitos para la aprobación de la modificación del Reglamento Interno de Operaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 077-2015-APN/GG de fecha 22 de enero del 2015, la APN aprueba el Reglamento Interno de Operaciones del Terminal Portuario General San Martín del puerto de Pisco;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nro. 636-2016-APN/GG de fecha 21 de diciembre del 2016, Nro. 234-2017-APN/GG de fecha 28 de abril del 2017, Nro.498-2018-APN/GG de fecha 29 de agosto del 2018, Nro. 785-2019-APN/GG de fecha 09 de octubre del 2019 y Nro. 263-2020-APN/GG de fecha 15 de julio del 2020, la APN aprueba las modificaciones al Reglamento Interno de Operaciones del Terminal Portuario General San Martín del puerto de Pisco;

Que, mediante documento electrónico de Vista, el administrador portuario TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A. solicita la aprobación de la modificación del Reglamento Interno de Operaciones del TP General San Martín;

Que, la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente realizó la evaluación administrativa y operacional según Informe No. 001-2024-APN-DOMA-SERV-PORTS-ODPISCO-LPG-PMV-JML-LBU; así como, la Unidad de Asesoría Jurídica luego de la evaluación administrativa a la solicitud electrónica de la Vista, concluyeron que cumplió con los requisitos y las condiciones mínimas establecidas en el Reglamento Técnico y recomendaron aprobar la modificación del Reglamento;

Que, la propuesta de modificación refiere a la incorporación de treinta y tres (33) nuevos procedimientos que se encuentran en el marco de su sistema integrado de gestión de calidad del terminal portuario, tales como:

- i. Asignación de amarraderos.
- ii. Actividades previas y posteriores a la descarga y embarque.
- iii. Almacenamiento y embarque de harina de pescado.
- iv. Descarga, embarque y almacenamiento de carga fraccionada.
- v. Descarga, embarque y almacenamiento de carga rodante.
- vi. Inspección de contenedores.
- vii. Control de precintos de seguridad.
- viii. Llenado de contenedores.
- ix. Ingreso, salida, descarga y embarque de contenedores.
- x. Protocolo Específico Contingencia - Embarque Contenedores Mineral.
- xi. Descarga, almacenamiento y despacho de chatarra.
- xii. Descarga, almacenamiento y despacho de arrabio.
- xiii. Descarga, almacenamiento y despacho de palanquilla.
- xiv. Descarga, almacenamiento y despacho de fertilizante granel.
- xv. Descarga, almacenamiento y despacho de fertilizante fraccionada.
- xvi. Descarga, almacenamiento y despacho de agroalimentario.
- xvii. Descarga y embarque de carga a granel líquido.
- xviii. Almacenamiento y embarque de sal a granel.
- xix. Atención de naves de pasajeros.
- xx. Avituallamiento de naves.
- xxi. Liquidación SPP y de Servicios de Operaciones.
- xxii. Control de diferencia entre la información manifestada y la presentación física de mercancías.
- xxiii. Suministro de combustible en muelle.
- xxiv. Descarga y manipulación de chatarra con grúas móviles MHC 550.
- xxv. Descarga, almacenamiento y despacho de fertilizante granel con grúas móviles MHC 550.
- xxvi. Almacenamiento y embarque de sal a granel con grúas móviles MHC 550.
- xxvii. Descarga y manipulación de arrabio con grúas móviles MHC 550.
- xxviii. Descarga, almacenamiento y despacho de agroalimentarios con grúas móviles MHC 550.
- xxix. Manteo en tolva de camiones.
- xxx. Descarga de Clinker.
- xxxi. Acondicionamiento de Tolva Ecológica para descarga de Clinker.
- xxxii. Protocolo de limpieza de tolva.
- xxxiii. Recepción y entrega de carga fraccionada en patio.

Que, el procedimiento con código PA1350FD5F del Texto Único Procedimientos Administrativos (TUPA) de la APN, se encuentra contemplado el procedimiento denominado “Aprobación de los Reglamentos Internos de Entidades que explotan infraestructura portuaria de uso público en el país y sus modificatorias”, teniendo como órgano resolutorio de dicho procedimiento a la Gerencia General de la APN;

Que, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN aprobado por el Decreto Supremo Nro. 034-2004-MTC, la Gerencia General tiene la facultad de aprobar las resoluciones que le correspondan, resolviendo los actos administrativos dentro del ámbito de su competencia;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, aprobando la modificación del Reglamento de Operaciones del Terminal Portuario General San Martín del puerto de Pisco;

De conformidad con la Ley Nro. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 003-2004-MTC; Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 034- 2004-MTC; y demás normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Reglamento Interno de Operaciones del Terminal Portuario General San Martín, el cual incluye treinta y tres (33) nuevos procedimientos operativos, presentado por la empresa TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A., conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al administrador portuario TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- La presente resolución regirá a partir de la fecha de su notificación a través del correo del VUCE.

Regístrese y Comuníquese.

(Firmado digitalmente)
JORGE CHAVEZ OLIDEN
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL



P.OP.26
DESCARGA Y MANIPULACION DE CHATARRA CON GRUAS MHC

Área responsable del documento inicial:		Gerencia de Operaciones	
Aprobación del documento inicial:		Cesar Rojas Gerencia de Operaciones	
Aprobación(es) de actualización(es):		Versión 01, 14/01/2020: Gerente de Operaciones – César Rojas.	
Aprobación de última actualización:		Aprobación: Gerencia de Operaciones – César Rojas. Actualización: 02 Fecha: 15/06/2022	
Actualización	Nombre	Cargo	Área
Preparada por:	Ricardo Haro	Subgerente de Operaciones	Operaciones
Revisada por:	Nombre	Cargo	Área
	Juan Bastarrechea	Jefe de Seguridad y Protección Analista SIG	SSO
	Lizeth Luquillas		Medio Ambiente
Chirley Bellido	SIG		
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la plataforma "Documento SIG" ubicado en la Intranet del Terminal Portuario Paracas S.A.			

1. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento para la descarga y manipulación de chatarra a granel con grúa MHC.

2. ALCANCE:

El presente procedimiento se aplica a todo el personal involucrado en las operaciones.

3. RESPONSABILIDADES:

3.1. Gerente de Operaciones

- Responsable de que las operaciones en la terminal se realicen de manera segura, productiva y eficiente cumpliendo con los más altos estándares de calidad, seguridad y de cuidado del medio ambiente para el cumplimiento de los objetivos de la alta dirección y los exigidos por el contrato de concesión.

3.2. Subgerente/Jefe de Operaciones

- Responsable de la planificación y ejecución de las operaciones para la atención de los servicios de la terminal de manera segura, productiva y eficiente cumpliendo con los más altos estándares de calidad, seguridad y de cuidado del medio ambiente para el cumplimiento de los objetivos de la alta dirección y los exigidos por el contrato de concesión.
- Control de costos y cumplimiento del presupuesto.

3.3. Jefe de Mantenimiento y Personal de Mantenimiento

- Responsables de asegurar la adecuada disponibilidad de maquinaria y equipos de la terminal para la atención de las operaciones de manera segura, productiva y eficiente mediante la planificación y ejecución de los planes de mantenimiento predictivos, preventivos y correctivos.

3.4. Jefe de Seguridad y Protección

- Responsable de garantizar que las operaciones se realicen cumpliendo los mas altos estándares de seguridad y salud ocupacional.
- Responsable de la seguridad patrimonial y control de accesos de la terminal.

3.5. Ingeniero Ambiental

- Verificar que las operaciones de la terminal se realicen cumpliendo los controles medio ambientales.

3.6. Planner de Operaciones

- Responsable de la planificación y ejecución de las operaciones en muelle, patio y puerta de la terminal de manera segura, productiva y eficiente mediante el seguimiento de las operaciones, elaboración de planes de trabajo, reportes de productividad, de uso de recursos y de incidencias, y coordinaciones con los comandos de las naves, autoridades, usuarios y clientes.

3.7. Analista de Operaciones

- Responsable de realizar las coordinaciones con los agentes maritimos para la asignacion de muelles y para el atraque/desatraque de las naves.
- Verificar que las operaciones de la terminal se realicen cumpliendo los procedimientos aduaneros establecidos por la autoridad competente.
- Liquidacion de los servicios brindados por la terminal para que puedan ser facturados.

3.8. Auxiliar de Operaciones

- Monitoreo de las operaciones y elaboracion/envio de reportes internos/externos de status e incidencias.
- Elaboracion y envio de reportes de recepcion, despacho y stock de las distintas cargas que se almacenan en la terminal.
- Coordinaciones con los representantes de los clientes para la atencion de los servicios de almacen simple, deposito de vacios, deposito temporal y deposito aduanero.
- Elaboracion de las nombradas del personal.
- Elaboracion de los files de nave.

3.9. Coordinador de Naves

- Ejecución de los planes de trabajo en muelle y patio de manera segura, productiva y eficiente.
- Planificación y ejecución de las operaciones de izaje en muelle y patio de manera segura, productiva y eficiente.
- Brindar charla de seguridad al personal en cada inicio de jornada.
- Asignación de tareas, máquinas y equipos al personal nombrado.
- Dirigir al personal de gavia para el amarre y desamarre de naves.
- Dirigir al personal de estiba para la atención de las operaciones en muelle y patio.

- Coordinar con Mantenimiento la disponibilidad de las máquinas y equipos.
- Asegurar el abastecimiento de combustible de las máquinas y equipos de manera oportuna.

3.10. Operador de Grúa

- Operar las máquinas y equipos que le son asignados, y que están capacitados para operar, de manera segura, productiva y eficiente.
- Realizar check list operacional de la maquina y/o equipo antes de iniciar su operación y reporta de manera inmediata al Coordinador de Naves de turno o personal de Mantenimiento cualquier falla o incidencia que se pueda presentar con la maquina y/o equipo asignado.
- Operar de manera correcta las máquinas y equipos para asegurar su adecuado cuidado.
- Llevar el control de las horas-máquina y horas-hombre de las distintas actividades según formatos de registro manual o sistémico.

3.11. Operador Múltiple de Maquinaria

- Operar las maquinas y equipos que le son asignados, y que están capacitados para operar, de manera segura, productiva y eficiente.
- Realizar check list operacional de la maquina y/o equipo antes de iniciar su operación y reporta de manera inmediata al Coordinador de Naves de turno o personal de Mantenimiento cualquier falla o incidencia que se pueda presentar con la maquina y/o equipo asignado.
- Operar de manera correcta las máquinas y equipos para asegurar su adecuado cuidado.
- Llevar el control de las horas-maquina y horas-hombre de las distintas actividades según formatos de registro manual o sistémico.

3.12. Auxiliar de Almacén (Pañolero)

- Realizar registro de entradas y salidas de bienes, materiales, útiles, herramientas y equipos. A saber, con: (Nombre, herramienta, firma y fecha) proporcionados por el almacén.
- Mantener los equipos y materiales de estiba en optimas condiciones a fin de abastecer oportunamente a las diferentes operativas, así como para solicitar su reposición cuando haya faltantes por deterioro y/o pérdida.
- Preparar los equipos, materiales y maniobras de izaje necesarios a fin de asegurar su confiabilidad y disponibilidad en cada operativa de embarque y/o desembarque, con la aprobación del coordinador de naves.
- Inpeccionar los materiales de estiba despues de cada operativa con la finalidad de determinar su operatividad separando los materiales operativos para su uso y los inperativos para su mantenimiento/reparacion o reemplazo.

3.13. Controlador de Flujo de Camiones

- Coordinación con personal de Muelle y Patio para el ingreso de unidades de transporte para el despacho o recepción de carga.
- Registro de unidades de transporte en el sistema para su ingreso a la terminal.
- Entrega de tickets de peso a las unidades de transporte que retiren carga de la Terminal.
- Ordenamiento de las unidades de transporte en Antepuerto según tipo de operativa.

3.14. Operador de Balanza:

- Verificación de información física y documentaria pertinente de las unidades de transporte y de la carga que ingresan y salen de la terminal.
- Pesaje de las unidades de transporte que ingresan a la terminal para la entrega o retiro de carga.
- Atención de manera fluida de las unidades de transporte evitando congestiones.
- Custodia, asignación y entrega de precintos de línea a representante de cliente en el despacho de contenedores vacíos elaborando y enviando el reporte de stock en cada cambio de turno.
- Monitoreo y control del tiempo de permanencia de las unidades de transporte dentro de la terminal. Asimismo, monitorear que las naves que estén operando no se queden desabastecidas de camiones coordinando de manera muy fina con personal de muelle y antepuerto para el ingreso oportuno de camiones.
- Monitoreo y control del avance de las solicitudes de servicio portuario (SSP) alertando de manera oportuna al Coordinador de Naves para los cierres de lote.

3.15. Operario Mantero/Gaviero

- Realizar de manera segura, productiva y eficiente las actividades de manto de camiones, amarre/desamarre de naves, lavado de contenedores, enganche/desenganche de bultos en izajes, apoyo en la recepción/despacho de cargas en patio, ordenamiento y limpieza de áreas y almacenes, y otras actividades relacionadas.
- Llevar el control de las horas-hombre de las distintas actividades según formatos de registro manual o sistémico.
- Cuidar y hacer buen uso de los equipos, materiales y herramientas asignados para el desarrollo de sus labores.

3.16. Personal de Protección

- Verificar que los vehículos y conductores estén debidamente registrados en el sistema para su ingreso correspondiente.
- Atender la solicitud de camiones instruida por el personal de Operaciones para su ingreso de manera ordenada y fluida.
- Monitoreo y control de acceso de vehículos y personas al interior de la terminal y a zonas restringidas dentro de la terminal.

3.17. Capataz

- Verificar asistencia del personal estibador nombrado.
- Cumplir con los planes de trabajo de las naves según planos de estiba/desestiba y secuencias de descarga/embarque coordinadas con el Coordinador de Naves y/o Planner de Operaciones.
- Verificar/inspeccionar la operatividad de los materiales de estiba a utilizar.
- Recibir y devolver del/al Pañol el material de izaje, así como cualquier herramienta requerida en la operación.
- Revisar la zona de trabajo, comunicando cualquier anomalía al Coordinador de Naves.
- Asegurar que los estibadores integrantes de la cuadrilla permanezcan en sus posiciones y que cumplan con la ejecución de los trabajos programados.
- Llenar los registros de reporte de jornada, posiciones de estiba y otros según el tipo de operación usando los formatos establecidos de manera manual o usando un aplicativo de sistema.

- Firma de registro de asistencia y refrigerio.

3.18. Tarjador:

- Verificar la cantidad de bultos y su condición (tarjar) que son descargados y/o embarcados de/a una embarcación, un contenedor o un camión en muelle o en patio.
- Controlar los tiempos de hora de gancho y eventos que ocurren en la bodega o grúa.
- Llenar los registros de reporte de grúa y otros según el tipo de operación usando los formatos establecidos de manera manual o usando un aplicativo de sistema.
- Firma de registro de asistencia y refrigerio.

3.19. Estibador:

- Realizar de manera segura, productiva y eficiente las actividades en muelle, a bordo o en patio asignadas por el Coordinador de Naves y/o Capataz según el tipo de operación (enganche/denganche, armado/desarmado de maniobras de izaje, colocación/retiro de twistlocks de contenedores, operación de tolvas graneleras, barridos, ordenamiento y limpieza, otros)
- Firma de registro de asistencia y refrigerio.

3.20. Agente Marítimo:

- Es responsable de enviar al área de Operaciones del Terminal Portuario Paracas S.A. la carta de anuncio de nave (solicitud de atraque).
- Brindará las características de la nave (ship's particulars) y otros documentos necesarios para planificar las operaciones (planos de estiba/desestiba, secuencias de descarga/embarque, packing list, instrucciones de manipuleo, otros)
- Representante de la nave para todo de coordinaciones con la terminal, autoridades correspondientes y proveedores.

3.21. Agente de Aduana:

- Tramite de la documentación correspondiente según régimen aduanero para obtener levante de las cargas y su comunicación al terminal.
- Generación de las Solicitudes de Servicio Portuario (SSP) en el sistema de la terminal, registro de datos de las unidades de transporte y conductores, y vinculación con las correspondientes SSP.
- Coordinaciones con la terminal para el retiro e ingreso de cargas.
- Generación de Guías de Remisión para los retiros de carga de la terminal.

3.22. Proveedor de lancha:

- Suministrará el servicio de transporte de personal por lancha, según el requerimiento del personal del Terminal o Usuarios; asimismo deberán contar con la licencia de operación vigente.

3.23. Proveedor de cisternas de agua:

- Suministrará el servicio de agua para los fines que sea conveniente abordo y en muelle o zona en caso sea necesario; asimismo deberán contar con la licencia de operación vigente.

3.24. Comando/Tripulación de la nave



P.OP.26
DESCARGA Y MANIPULACION DE CHATARRA CON GRUAS MHC

- Asegurar las condiciones de seguridad y operatividad a bordo de la nave para la realización de las operaciones de descarga y embarque (maquinas, grúas, bodegas, luces, accesos, cabos, cubiertas y otros)
- Mantener la estabilidad de la nave.

3.25. Empresa de Practicaje

- Suministrar el servicio de prácticos para maniobras de atraque, desatraque y otros a naves; asimismo deberán contar con la licencia de operación vigente.

3.26. Empresa de Remolcaje

- Suministrar el servicio de Remolcadores y la tripulación necesaria para maniobras de apoyo a naves y otros, según el requerimiento del personal del Terminal o Usuarios y deberán contar con la licencia de operación y contrato de acceso vigente.

3.27. Transportistas

- Transportar la carga de manera segura.
- Garantizar que el vehículo cumpla los estándares de seguridad y operatividad requeridos.
- Cumplir con el reglamento interno de tránsito.

3.28. Surveyor

- Representante del cliente o la nave para verificar la condición de la carga antes, durante y después de su descarga/embarque.

4. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS:

- Reglamento de Operaciones de Terminal Portuario Paracas S.A.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Terminal Portuario Paracas S.A.
- Reglamento Interno de Trabajo de Terminal Portuario Paracas S.A.
- Reglamento Interno de Infracción y Sanción de Terminal Portuario Paracas S.A.
- Normas Internacionales de ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, BASC y su Estándar vigentes.

5. SIGLAS Y DEFINICIONES:

- MHC: (Mobile Harbour Crane) Grúas móviles autopropulsadas, utilizadas para la manipulación de materiales.**
- USUARIOS: Comprende a la nave, armador, consignatario, agencias marítimas** fluviales o lacustres, inspectores, (surveyors), agencias de aduana, transportistas, operadores portuarios, operadores turísticos y en general todas las personas que utilizan el terminal o reciben servicios de éstos.
- ESLORA:** Dimensión longitudinal de la nave (desde la proa hasta la popa).
- CALADO:** Distancia desde la quilla hasta la línea de flotación.
- SIO:** Sistema Integral de Operaciones.
- ETA:** Tiempo Estimado de Arribo.
- ETB:** Tiempo Estimado de Atraque a muelle.
- ETC:** Tiempo Estimado para completar operaciones.
- LOA:** Máxima Eslora.

- j. **SSP:** Solicitud de Servicio Portuario.
- k. **IMDG:** Código Internacional de Mercancías Peligrosas.
- l. **IMO:** Clasificación internacional de mercancías peligrosas.
- m. **N° OMI DE LA NAVE:** Número de registro de la sociedad clasificadora Marítima.
- n. **UN:** sub división específica de mercancías peligrosas.
- o. **TT:** (Terminal Truck), camión del terminal.
- p. **RD:** Relación detallada (término para nombrar la relación detallada de mercancía usado por SUNAT)
- q. **MANIFIESTO:** Documento en el cual se detalla la relación de las mercancías que constituyen la carga de un medio o una unidad de transporte, y expresa los datos comerciales de las mercancías, numeración que se asigna a cada viaje internacional de la nave.
- r. **B/L:** Conocimiento de embarque.
- s. **SHIP'S PARTICULAR (CARACTERISTICAS DE LA NAVE):** Documento donde figura la información de las características de la nave.
- t. **TONNAGE CERTIFICATE (CERTIFICADO DE TONELAJE):** Certificado que indica la capacidad de la carga de la nave y cuál es su arque bruto (peso de la nave sin carga).
- u. **ACTA DE MANIOBRA:** Documento oficial donde se registra información de la operación de Amarre o Desamarre de la nave.
- v. **INCOTERMS:** Términos Internacionales de Comercio.
- w. **SIG:** Sistema Integrado de Gestión.
- x. **WP (Working Program):** Plan de trabajo
- y. **CDL (Container Discharge List) :** Listado de contenedores de descarga
- z. **CAL (Container Announcemnt List):** Listado de contenedores anunciados para embarque
- aa. **UDL (Units Discharge List):** Listado de unidades por descargar
- bb. **UAL (Units Announcement List):** Listado de unidades anunciadas para embarque
- cc. **CHATARRA:** Materia de desecho no uniforme, formada por trozos de metal de objetos, maquinas o aparatos viejos, que puede ser transformada en material útil.

6. DESCRIPCIÓN:

6.1. DESCARGA Y DESPACHO DE CHATARRA:

- 6.1.1. Previo a todo inicio de operación, cambio de jornada, cambio de grúa o de bodega o bahía se realizará una inspección conjuntamente entre el Subgerente / Jefe de Operaciones o Planner de Operaciones o Coordinador de Naves o Capataz y la Tripulación de la nave en la cual se evidenciará que existen todas las garantías para el desarrollo normal de las operaciones, la seguridad de los trabajadores, la calidad del servicio y el cuidado del medio ambiente; (aplicaremos el artículo 8.4.5 del REGOP) por tanto el Terminal Portuario Paracas S.A. no iniciará operaciones e inclusive tendrá la potestad de ordenar el desatraque de una nave; siendo asumido a cuenta y riesgo por el responsable que incumpla, no subsane, no implemente o no regularice los siguientes casos:
 - a. Cuando la estiba abordo no brinde las garantías de seguridad a la vida humana o desperfectos imputables a la nave.
 - b. Accesos inapropiados (sin escalas o escalas deterioradas), espacios abiertos entre las escotillas o cubiertas, tapas de bodegas abiertas sin líneas de protección, zonas

- con riesgo de caídas sin barandas de seguridad, cadenas o barrera dura y superficies con derrames de lubricantes u otros)
- c. Espacios estrechos entre mercancías o a las estructuras de la nave.
 - d. Cuando no tengamos iluminación apropiada en las bodegas o zonas de trabajo abordó; así como también los accesos hacia la mercancía deben garantizar un tránsito seguro.
 - e. Cuando la mercancía llegué dañada, mezclada y/o contaminada y no exista una instrucción por parte del usuario, la cual nos permita manipular la mercancía sin que los mismos a posterior del manipuleo nos generen un reclamo por deterioro mayor a la condición de arribo de la mercancía.
 - f. Cuando la mercancía no venga debidamente clasificada por tipo, por conocimiento de embarque y Usuarios.
- 6.1.2. Después que el Práctico da conformidad que la maniobra de amarre está concluida, estará en responsabilidad de la tripulación velar que las amarras trabajen acorde a las operaciones.
 - 6.1.3. El Subgerente / Jefe de Operaciones o Gerente de Operaciones serán responsable de evaluar y tomar la decisión inmediata de ordenar el desatraque de la nave siempre y cuando tengamos otra nave en bahía esperado por muelle y que cumpla con todas sus autorizaciones para trabajar.
 - 6.1.4. **El Planner de Operaciones y** Coordinador de Naves coordinará con la tripulación la secuencia de descarga acorde con los planos recibidos.
 - 6.1.5. Coordinador de Naves verificará que todos los puestos estén cubiertos (Máquinas con luces encendidas, equipos operativos, personal y herramientas en buen estado).
 - 6.1.6. El Coordinador de Naves, Capataz o Personal SSO verificarán que todo el personal que interactúe en este proceso, cuente con todos sus EPP'S correspondientes para la labor a realizar de acuerdo al puesto que asuma.
 - 6.1.7. Los Estibadores u Operador Múltiple de Maquinaria armarán los equipos de bombeo de agua, para rociado sobre la chatarra.
 - 6.1.8. El Auxiliar de Almacén (Pañolero), los Operarios Manteros-Gaveros y Operadores Múltiples de Maquinaria, armaran dos (2) barreras de tierra de contención de material particulado tanto en proa como en popa, según la dirección de viento.
 - 6.1.9. Se colocará un refuerzo en popa o proa, por aumento de vientos, en base a la información vertida de nuestra estación meteorológica.
 - 6.1.10. Los Operarios Manteros-Gaveros colocarán las barreras de mar con apoyo de una lancha o equipo similar. En case de derrame se procederá con el plan de contingencias respectivo.
 - 6.1.11. Si el caso lo amerita y en coordinación con el representante de la nave y consignatario, el Estibador asignado para el rociado de agua, rociará agua entre 15 y 30 minutos como máximo en periodos controlados y coordinados con el Capataz y/o Coordinador de Naves, para evitar que la bodega quede con agua acumulada y se cumpla el propósito de mitigar el material particulado.

- 6.1.12. Los Estibadores colocarán mantas de seguridad o implementos similares de protección al costado del buque hacia el muelle.
- 6.1.13. El personal de mantenimiento movilizará la grúa MHC y la posicionará en muelle frente a la nave.
- 6.1.14. El Personal de Mantenimiento instalará las garras (spider grabs), según demande la operación.
- 6.1.15. Coordinador de Naves o Capataz solicitarán el ingreso de camiones al personal de Balanza.
- 6.1.16. El Coordinador de Naves o Capataz coordinará con la tripulación para la apertura y cerrado de tapas (mecánicas) y en caso sean pontones serán manipulados por los Estibadores y/o coordinado con el comando de la nave.
- 6.1.17. Personal de Protección procede con la verificación de los vehículos y conductores para que accedan al Terminal.
- 6.1.18. El Operador de Balanza procederá a activar las solicitudes de servicio portuario (SSP) en base al plano de estiba y working Program (WP).
- 6.1.19. El Controlador de Flujo de Camiones procede a registrar las unidades por solicitud de Servicio Portuario (SSP) para el ingreso a la operativa.
- 6.1.20. El Operador de Balanza procede a registrar la información y pesar el vehículo, en coordinación con el Coordinador de Naves o Capataz.
- 6.1.21. Operador de Balanza, Auxiliar de Patio o Estibador registrara el tiempo de inicio e ingreso a zona de espera de las unidades y control del tiempo de estadía de las unidades en la zona operativa (30 minutos)
- 6.1.22. El Tarjador verificará la SSP; utilizando el dispositivo portátil verificará los datos en el mismo, luego indicará al conductor a que bodega debe dirigirse.
- 6.1.23. El Conductor del camión se estacionará según las instrucciones del Estibador asignado para esa bodega.
- 6.1.24. El Operador de Grúa MHC, accionará la grúa para coger la chatarra con la garra de la bodega, luego colocará la misma sobre el muelle/patio, antes de soltar la carga; se asegurará de estar lo más cercano posible al nivel del muelle y soltará la mercancía; garantizando de este modo, la mitigación del desplazamiento del material particulado, el cual tiene como medida de control adicional las mantas, barreras de tierra y mar, así como el rociado de agua en bodega, acorde con lo estipulado en el artículo 6.1.6, 6.1.7, 6.1.8 ,6.1.9, 6.1.10 y 6.1.11 del presente procedimiento.
- 6.1.25. En caso la garra ya no tenga alcance de coger mercancía, el Coordinador de Naves dará la instrucción de ingresar el cargador frontal o excavadora a la bodega para proceder con el barrido de la bodega.
- 6.1.26. El Estibador enganchará la máquina para dejarla abordado y luego la desenganchará en bodega para que inicie su trabajo con las medidas de seguridad establecidas para la ejecución de esta actividad. La máquina deberá de ser izada al interior de la bodega sin personal en su interior. El Operador Múltiple de Maquinaria deberá de ingresar a la bodega de la nave por su escotilla/escala.

- 6.1.27. El Operador Múltiple de Maquinaria mantendrá comunicación constante con el Coordinador de Naves o Capataz, para coordinar la secuencia de descarga interna en la bodega y garantizar la seguridad de la operación. La secuencia de descarga, se desarrollará mientras el tránsito y posicionamiento de la maquinaria en el interior de la bodega no se involucre ni se vea afectada por el radio de giro de la grúa.
- 6.1.28. El Estibador procederá a apoyar en el barrido de bodega para que la máquina lo acopie con mayor facilidad. Esta actividad lo realizará mientras la máquina se encuentre en una zona de la bodega alejado de la zona donde estén operando los Estibadores. Posterior al barrido manual de la carga, el estibador deberá de colocarse a salvo fuera del radio de acción de la maquinaria y del radio de giro de la grúa. Con respecto a los residuos de chatarra en el muelle producto de la descarga, serán devueltos al dueño de la carga para su disposición final.
- 6.1.29. En caso al finalizar el barrido de bodega esta quede con residuos líquidos se procederá como primera instancia a coordinar con el representante de la nave y siempre que este último autorice, para que desvíe ese efluente a sus tanques de sentina, para que tenga un disposición apropiada en otro puerto y caso contrario el Agente Marítimo coordinara para que se instale una bomba la cual succionará el líquido a una cisterna, asimismo realizará las gestiones correspondientes para el transporte y la disposición final de las mismas se realice por una EPS-RS debidamente registradas en la terminal y que cumplan con todos los requisitos de las autoridades competentes.
- 6.1.30. El Operador Múltiple de Maquinaria llenará la tolva del camión con la máquina asignada.
- 6.1.31. El Tarjador de forma manual o utilizando un dispositivo portátil, ingresará los datos como el tiempo (hora de gancho), bodega, en el mismo y le dará la conformidad al Conductor para que se dirija a balanza.
- 6.1.32. En caso se exceda o falte peso, el Conductor lo podrá verificar en la balanza interna y se trasladará a la zona de carga y descarga asignada.
- 6.1.33. El Operador Múltiple de Maquinaria con la máquina asignada procederá a cargar o descargar según corresponda.
- 6.1.34. El Operador de Balanza verificará en el sistema lo registrado en el dispositivo portátil en muelle, procederá a verificar la información del camión, lo pesará y entregará su Ticket de salida. El ticket de salida también podrá ser entregado en la garita del Controlador de Flujo de Camiones en el antepuerto.
- 6.1.35. Los Operarios Manteros-Gaveros deberán estar ubicados en zona de manteo para el manteo respectivo de las unidades con carga.
- 6.1.36. Solo en el caso que durante las operaciones de estiba o desestiba generen residuos será responsabilidad del administrador portuario, a excepción de los residuos que se generen por la descarga, trinca o destrinca en donde actuará el Agente Marítimo asignando un vehículo con las autorizaciones de las autoridades competentes, para su posterior disposición final apropiada; por lo cual el Auxiliar de Operaciones deberá confeccionar una tarja con el detalle de los residuos que se están evacuando.

6.1.37. En caso ocurra un incidente, accidente o evento no deseado de cualquier índole (ejemplo: derrame de hidrocarburos, incendios, falla de máquinas / camiones, colisión u otros), se aplicará lo establecido en el plan de emergencia o contingencia correspondiente (aplica para todos los procedimientos del presente documento).

6.2. DE ALMACENAMIENTO (importación) Y DESPACHO DE CHATARRA:

En caso se decida almacenar la mercancía se procederá de la siguiente manera:

- 6.2.1.Coordinador de Naves dará la instrucción a los Operadores Múltiples de Maquinarias de trasladar la carga a la zona asignada.
- 6.2.2.Los Operadores Múltiples de Maquinaria procederán a manipular las mercancías con las máquinas para cumplir con el traslado.
- 6.2.3.Cuando se tengan los camiones asignados para el despacho, Controlador de Flujo de Camiones registrará las unidades y Operador de Balanza solicitará autorización al Coordinador de Naves para el ingreso de los mismos.
- 6.2.4.Se repetirá el punto 6.1.16, 6.1.17 y 6.1.18 del presente procedimiento.
- 6.2.5.El operador de Balanza, verificará la SSP en el sistema, verificará los datos en el mismo, luego indicará al conductor hacia la zona donde corresponde el carguío.
- 6.2.6.El Operador Múltiple de Maquinaria cargará la tolva del camión con la máquina asignada.
- 6.2.7.El Operador de Balanza, ingresará los datos en el sistema y procederá al cierre del pesaje y le dará la conformidad al Conductor para que se dirija a zona de manto.
- 6.2.8.Se repite los puntos 6.1.30, 6.1.31, 6.1.32, 6.1.33, 6.1.34 y 6.1.35

6.3 CONSIDERACIONES PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

- 6.3.1 Calidad de Servicio:
 - a. Mantener los niveles de servicio y productividad por tipo de mercancía o mejorarlos, a fin atender naves lo más rápido y seguro posible.
 - b. Orientar a los Usuarios para la adecuada prestación de los servicios y satisfacción de los mismos.
- 6.3.2 Protección:
 - a. Evitar brechas de protección y detectar cualquier amenaza de narcotráfico, terrorismo u otras actividades ilícitas asociadas a la cadena de suministro de comercio exterior.
 - b. Ejercer control efectivo en los accesos, brindar las facilidades de acuerdo a las normativas legales y procedimientos vigentes, para no interrumpir las operaciones.
- 6.3.3 Seguridad y Salud Ocupacional:
 - a. Todo personal de Terminal Portuario Paracas S.A. y proveedores o personal externo deberán cumplir las normas vigentes y procedimientos internos, a fin garantizar la vida y salud humana.
- 6.3.4 Medio Ambiente:



P.OP.26
DESCARGA Y MANIPULACION DE CHATARRA CON GRUAS MHC

- a. Cumplir los pasos indicados en el presente procedimiento y otros que complementen las buenas prácticas para el cuidado del medio ambiente, así como lo indicado en los controles de las matrices de Aspectos Ambientales por cada tipo de producto manipulado por el terminal y las actividades que se realizan.

7. REGISTROS

Código	Nombre del Registro	Responsable del Control	Tiempo de Conservación
R.P.OP.10.02	Acta de entrega de precintos	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
-	Ticket de peso – ingreso	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Ticket de peso – salida	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
R.P.OP.10.06	EIR	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Booking	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Inventario de precintos	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
-	Carta de Temperatura	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Stock de contenedores	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
-	Anuncio de nave	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Planos de descarga y embarque	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Listado de descarga, embarque o movilización	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Manifiesto de carga	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	CDL	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
-	CAL	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
-	Ship's particular	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Certificado internacional de arqueo de nave	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Acta de junta de operaciones	Analista de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Relación de mercancías peligrosas	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física



P.OP.26
DESCARGA Y MANIPULACION DE CHATARRA CON GRUAS MHC

-	Certificado IMDG	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Declaración de arribo	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Lista de tripulantes	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Lista de pasajeros	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Conocimiento de embarque	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Manifiesto de carga en tránsito	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Lista de equipaje no acompañado	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Relación de mercancía peligrosa en tránsito	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Declaración de zarpe	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Solicitud de Servicio Portuario	Analista de Operaciones	Cinco años de manera física
-	DAM o Declaración simplificada	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Nota de embarque	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
-	Guía de Remitente	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Notice of Readiness (NOR)	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Nombrada electrónica	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
R.P.OP.12.28	Listado de Registros Verificados	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Levante autorizado (importación)	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Carta protesto	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Declaración de arribo / zarpe	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Situación de puerto (página web)	Analista de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
R.RH.90	Carta de Reglas de Protección y Seguridad	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
R.P.P.10.06	EIR	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
R.P.OP.02.42	Nota de Tarja	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física



P.OP.26
DESCARGA Y MANIPULACION DE CHATARRA CON GRUAS MHC

-	Plano de descarga electrónico	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Plano de embarque electrónico	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Mate's receipt	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Statement of fact	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
R.P.OP.09.06	Certificado de buena operación	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
R.P.OP.09.07	Certificado de buena trunca	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
R.P.OP.09.08	Certificado de no daños	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
R.P.OP.09.09	Certificado de ningún perjudicado	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Listado final de descarga	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Listado final de embarque	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	TDR	Planner de Operaciones	Cinco años de manera física
R.P.OP.18.16	Reporte de grúa	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Control de operación de embarque o descarga	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera física
-	Requerimiento del Servicio	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
-	Orden de Compra / Servicio	Auxiliar de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
-	Solicitud de Servicio Portuario	Analista de Operaciones	Cinco años de manera física
R.P.OP.02.01	Control de Materiales (Entrega - Devolución)	Auxiliar de Almacén (Pañolero)	Cinco años de manera física
R.P.OP.02.70	Evaluación e inspección de materiales	Auxiliar de Almacén (Pañolero)	Cinco años de manera física

8. ANEXOS:

Ninguno



P.OP.26
DESCARGA Y MANIPULACION DE CHATARRA CON GRUAS MHC

9. CONTROL DE CAMBIOS

<u>Títulos / Capítulos</u>	<u>Descripción del cambio</u>	<u>Sustento del cambio</u>
Todo el documento	Versión Inicial por adquisición de grúas móviles MHC 550	Tecnología nueva
Todo el documento	Se actualizaron los cargos y responsabilidades. Se reemplazó la sigla TPARACAS por Terminal Portuario Paracas S.A.	Hallazgo de la auditoría interna trinorma 202